

PUNTOS CLAVES EN LOS CUALES BASAMOS NUESTRA OPOSICION AL BORRADOR DEL NUEVO LIBRO DE FAMILIA DEL CODIGO CIVIL

1. Las enmiendas cambian de manera drástica lo que este pueblo ha reconocido hasta el día de hoy como familia, matrimonio, la autoridad de los padres/madres sobre los hijos y la dignidad del ser humano en su estado de gestación.
2. El ataque a lo que somos como pueblo es uno frontal queriendo cambiar la idiosincrasia del puertorriqueño para que seamos como un grupito de intelectuales quiere que seamos.
3. Tratan de que la familia sea tan amplia e inclusiva que en realidad la destruyen. Básicamente, cualquier grupo de personas que viva bajo un mismo techo, no importa quienes sean, son una familia.
4. Como matrimonio:
 - a. diluyen las obligaciones de la pareja casada;
 - b. abren las puertas para un divorcio rápido y sin pensarlo;
 - c. abren las puertas para que la pareja casada pueda demandarse mutuamente por daños y perjuicios, aún durante el proceso de divorcio;
 - d. ponen a un tribunal como arbitro para resolver las controversias entre la pareja casada con relación a las decisiones de sus hijos;
 - e. abren la puerta para que un esposo pueda testificar en un tribunal en contra de su esposa y viceversa;
 - f. Le dan los mismos derechos del matrimonio a las parejas en concubinato y a las parejas del mismo sexo;
 - g. Permiten a las parejas no casada adoptar a un menor en conjunto, incluyendo a las parejas del mismo sexo;
5. En cuanto a los hijos:
 - a. Bajan la mayoría de edad de 21 años a 18, y en ocasiones puede llegar a 16 dentro de circunstancias especiales. (la menor embarazada de 16 años puede casarse sin el consentimiento de sus padres).
 - b. los hijos pueden demandar a sus padres en daños y perjuicios;
 - c. los padres pierden autoridad de tomar decisiones sobre la crianza de sus hijos pudiendo un tribunal decidir por encima de la oposición de los padres
6. Se legaliza el que se trate a un embrión (la unión de ovulo y espermatozoide) como una cosa que puede ser vendida, alquilada y heredada.
7. Se le permite a una pareja de hombres alquilar a una mujer para que tenga sus hijos y a una pareja de mujeres contratar con un hombre para que done el espermatozoide y tener hijos.
8. Se crean bancos de óvulos y espermatozoides que están sujetos a la compra y venta y al mercado, se crean bancos de embriones sujetos a la compraventa.
9. Se permite el uso de embriones para investigaciones científicas y terapéuticas.
10. Se le permite a un muerto procrear un hijo mediante congelación de embriones.
11. Se le impide a un hijo procreado por métodos artificiales conocer la identidad de sus verdaderos padres y relacionarse con ellos.